



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 907 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **31 OCT 2023**

**VISTO:** El Informe N° 211-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de octubre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2023, en aplicación al Decreto Supremo N° 235-2023-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal b) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 3 397 338 901,00 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo IV de la citada Ley;

Que, el literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 4 872 870 203,00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 2 693 870 203,00 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 2 179 000 000,00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite ii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 4 753 097 824,00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 2 574 097 824,00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 2 179 000 000,00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 907 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **31 OCT 2023**

celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 159 620 162,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite ii) del literal c) del numeral 57.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizando las intervenciones en ejecución a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última; las cuales se aprueban mediante decreto supremo referendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 57.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en el acápite ii del literal c) y el literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la citada Ley;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 235-2023-EF**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 28 de octubre de 2023, en su numeral 1.1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 157 543 883,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para financiar sesenta y seis (66) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones, a los que se refiere el acápite ii del literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, con cargo a los recursos de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) gobiernos regionales y de noventa (90) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638;

Que, conforme al detalle del **Anexo I "Transferencia de Partidas a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Pliegos habilitadores"** del Decreto Supremo N° 235-2023-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde anular la suma total de **S/ 47 103 244,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitadores y del pliego habilitado, y según corresponda, la desagregación de los recursos autorizados en la transferencia de partidas; debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado en el Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al

**¡En la región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!**





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 907 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **31 OCT 2023**

Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 235-2023-EF, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional Piura, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por un monto de **S/ 47 103 244,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**  
**SECCION SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

<b>GASTOS PRESUPUESTALES</b>	<b>(En Soles)</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>(47 103 244,00)</b>
2. 6 Adquisición de activos no financieros	<b>(47 103 244,00)</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>(47 103 244,00)</b>
	=====

El desagregado del Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- Responsabilidades**

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**¡En la región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!**





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 907 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 OCT 2023

**ARTÍCULO CUARTO. - Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL



LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL

31 OCT 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 235-2023-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO (ANULACIÓN)
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>(47,103,244)</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(47,103,244)
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>(88,712)</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(88,712)
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
2482521 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 1324 DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA.	(88,712)
4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	(88,712)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(88,712)
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>(34,902,448)</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(34,902,448)
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
2444663 RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT- SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CULUCAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.	(3,576,669)
4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	(3,566,098)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(3,566,098)
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	(10,571)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(10,571)
2450436 RECUPERACION DE CAMINO VECINAL - 27.83 KM EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	(1,636,956)
4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	(1,636,956)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(1,636,956)
2450749 RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS - ALTO LAGUNAS - LUCUMAL - CRUZ HUACAS - NUEVO PROGRESO - TAPUL - EMP.PI-717 (MEJICO) DE 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	(2,960,454)
4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	(2,960,454)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(2,960,454)
2451300 REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM. CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA.	(2,500,000)
4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	(2,500,000)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(2,500,000)
2500530 REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA-DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA.	(7,500,001)
4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	(7,383,630)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(7,383,630)
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	(116,371)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(116,371)



31 OCT 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023  
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 235-2023-EF  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO (ANULACIÓN)
<b>CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR</b>	
2500532 REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI-539 TRAYECTORIA: EMP. PI 105- PESCADOS- JAGUAY GRANDE – AGUA LA LECHE, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA	(3,500,000)
4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(3,500,000) (3,500,000)
2536328 RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - RUTA PI - 540 EMP. PI - 105 - (CAÑAS) - CHAPETONES - DV. LAS PEÑITAS - SALADOS - ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	(6,978,478)
4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(6,701,583) (6,701,583)
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(276,895) (276,895)
2536884 REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP. CON PI-573 (CRUCE LEONES) - DV. A PILARES, TRAMO III: PILARES – EMP. CRUCE JABONILLOS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA	(6,249,890)
4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(6,249,890) (6,249,890)
<b>U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA (1114)</b>	<b>(12,112,084)</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>(12,112,084)</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(12,112,084)
<b>0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE</b>	<b>(12,112,084)</b>
2506246 REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-124 TRAMO: YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP RUTA PI -801 (CAJAS), DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA.	(3,607,225)
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(3,607,225) (3,607,225)
2507279 RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO -DIST. PACAIPAMPA-FRÍAS	(6,331,681)
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(6,331,681) (6,331,681)
2533326 RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706 – TRAMO: NANGAY DE MATALACAS – PALO BLANCO DE MATALACAS – NARANJITO – EMP. SAUSAL DE QUIROZ, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA	(2,173,178)
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	(2,173,178) (2,173,178)

